



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021), informándole al señor juez que los documentos allegados con la demanda no son legibles, razón por la cual se requieren los documentos originales dentro de la demanda reivindicatoria de dominio de bien inmueble presentada por los señores CANDELARIA MORENO OSPINA identificada con C.C. 21.246.430, JUAN ELICIO MORENO MENESSES identificado con C.C. 18.204.534 y CECILIA MENESSES CUEBA identificada con C.C. 41.200.004, dentro del proceso que tiene como radicado el No. 97001-4089-002-2021-00072-00. Interpuesta contra la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS identificada con NIT 845000021-0 Y GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP (GENSA) identificada con NIT: 800194208-9. Provea,


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto civil N° 236.

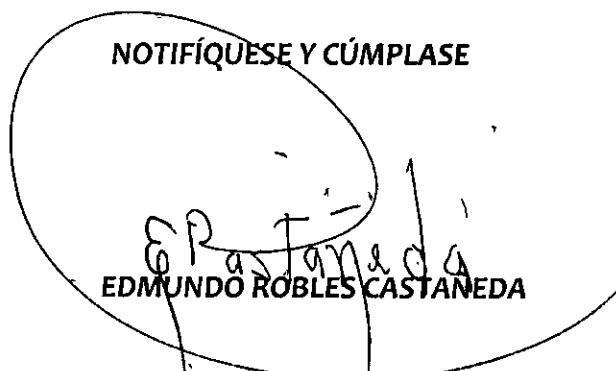
Mitú, Vaupés, julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021),

De la anterior demanda presentada por la Doctora YAQUELINE PAEZ CADENA, en calidad de apoderada de la parte actora, como quiera que la misma reúne los requisitos exigidos tanto por el artículo 391 del Código general del proceso y el artículo 82 Ibídem. En tal virtud el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú,

RESUELVE:

De conformidad con lo expuesto en el informe secretarial, se le concede el término de 5 días hábiles a la parte demandante con el fin de que allegue en original o primera copia auténtica de los documentos aducidos como pruebas documentales y que van del folio 16 al folio 79, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDMUNDO ROBLES CASTANEDA

El Juez,

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix

Telefax. (098) 5642094

Correo electrónico j02prmmmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mitú-Vaupés